GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	*EDICTO*	**Código: FO-GF-01-010** **Versión: 01** **Fecha de modificación: 21/11/2016**

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE RENTAS

HACE SABER

Que, dentro del proceso administrativo sancionatorio de productos sujetos al impuesto al consumo de cigarrillos, cervezas y licores, con numero de aprehensión 17900036 de fecha 25 de enero de 2017, el cual se encuentra en la etapa sancionatoria, se profiere el acto administrativo N° 001090 de fecha 16 de agosto de 2018, por medio de la cual se impone una sanción económica en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONSIDERAR EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION No. 2241–7 del veinticuatro (24) de marzo de 2017 en lo que se refiere a la sanción de **CIERRE** del Establecimiento de Comercio denominado **LA TIENDA DE GUAYO,** ubicado en la VEREDA ALTO LA MINA CASA 36 del municipio de Chinchiná –Caldas, dejándola sin efecto, lo anterior en virtud del artículo 2 literal a) y articulo 3 del Decreto 0137 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo.
MANUEL JOSE VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Para notificar a los sujetos procesales que no lo han sido personalmente, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público y visible de la Secretaria de Hacienda Departamental – Grupo de Impuesto al Consumo, en la cuidad de Manizales, a los 24 días del mes de octubre de 2018, siendo las 08:00 am.

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co

BEATRIZ E CARDONA VARGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Constancia de Desfijación:

Se desfija siendo las 08 a.m. del día 09 de noviembre de 2018, en la ciudad de Manizales, permanecier en los términos de Ley.